

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Agosto treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No. 1575

RADICACION No. 2020-00337-00

Como la anterior liquidación de crédito presentada por la parte actora no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a lo dispuesto en el auto de seguir adelante la ejecución, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERANDEZ PERDOMO**

RECIBIDO  
QUE SE ADECUA A LO DISPUESTO EN EL AUTO NOTIFICADO  
POR EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA  
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO